

Señate maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

del Año de mil setecientos sesenta y ocho años, dñ
Senor D^r Joseph de la Peña Alcalde Mayor, y tñ
Coronel de esta dicha Ciudad, D^r Juan Ignacio Narvaez
Rey, D^r Diego Abul D^r Pedro sexano D^r Pedro
Juan de Riscado Diputado del Comun, D^r Juan Ferrer
Cavallero, Procurador General, D^r Martín Sotano
Personero del Pùblico, con los señores D^r Francisco Pérez
taute, Alberto Ponze, Diego López Guillet, y Joseph
Parrada Toral Túnez, concuerdaron á tratar lo
complemente en beneficio de este Pùblico, en vista de
las zitaciones que han precedido, y resolvieron
lo siguiente.

Auto para que se celebre el Cavilao, ó
recelebre el Cavilao no, mediante no han concordado los tres Caballeros
Diputados que lo deben componer, segun la practica y
costumbre immemorial de esta Ciudad, mayormente
cuando el asunto que se trate aconseja, y resuelve
y en el que debe intervenir el Ayuntamiento, con
los Diputados del Comun, o para auxiliar el